

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 14103 de 5 de noviembre de 1976, el Supremo Gobierno de la Nación, autorizó a la Corporación Minera de Bolivia, la compra de 6.000 viviendas pre-fabricadas dentro del Plan Social Extraordinario a ejecutarse en tres fases y dentro de los próximos tres años;

Que, el Artículo 4° del referido Decreto Supremo N° 14103, libera de todos los impuestos, nacionales, departamentales y universitarios, a la importación de estas casas pre-fabricadas con la única excepción de la tasa de servicios prestados, que se pagará por un sólo mes comercial;.

Que, el Supremo Gobierno dentro de su política social, ha contemplado además liberar sobre estas viviendas de interés social, los Derechos Consulares determinados en el D. S. N° 11769 de 9 de septiembre de 1974, por tratarse de una solución integral al problema habitacional de los trabajadores mineros de la Corporación Minera de Bolivia

Que, a tal efecto corresponde al Supremo Gobierno complementar el Decreto Supremo N° 14103 de 5 de noviembre de 1976;

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**Complementase el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 14103 de 5 de noviembre de 1976, en sentido de que la liberación comprende además, la exención del Arancel Consular aprobado por Decreto Supremo N° 11769 de 9 de septiembre de 1974.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, y Minería y Metalurgia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramírez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.